



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/12071

23/04/2020

25018

AUTOR/A: ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su Disposición Adicional centésima cuadragésima tercera autorizó a la Administración General del Estado la celebración de:

- Convenio en materia de carreteras, con una duración de seis años para su ejecución y 3 años para la liquidación.
- Convenio para la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo relativas a la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias de carreteras de 31 de enero de 2006, modificado por Adenda de 17 de noviembre de 2009 y 29 de diciembre de 2017, con una duración de 8 años.
- Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias de carreteras de 31 de enero de 2006, modificado por adenda de 17 de noviembre de 2009 y 29 de diciembre de 2017 para prorrogar su vigencia hasta 31 de diciembre de 2021.

El Consejo de Ministros en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018 autorizó la suscripción del “Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo números 2075/2017; 255/2018; 415/2018 y 1095/2018 dictadas en los recursos de casación números 1045/2015; 3833/2015; 3192/2015 y 1180/2016, respectivamente”.

Este Convenio preveía el pago, en cumplimiento de las sentencias, de las cantidades adeudadas al Gobierno de Canarias por las actuaciones ejecutadas,



justificadas y no financiadas, fijado en 419.521.369,60 euros, así como de los intereses legales que ascienden a 80.849.761,71 euros, calculados hasta el 30 de septiembre de 2018.

El importe a abonar se distribuía en las siguientes anualidades, en euros:

ANUALIDAD	Importe Deuda	Importe Intereses	TOTAL (€)
2018	52.440.171,20	10.106.220,24	62.546.391,44
2019	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
2020	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
2021	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
2022	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
2023	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
2024	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
2025	52.440.171,20	10.106.220,21	62.546.391,41
TOTAL	419.521.369,60	80.849.761,71	500.371.131,31

Asimismo, el Consejo de Ministros, en la sesión antes citada de 21 de diciembre de 2018, también autorizó la suscripción de “Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, celebrado el día 31 de enero de 2006 y modificado por adendas de 17 de noviembre de 2009 y 29 de diciembre de 2017”.

El objeto de esta Adenda es la prórroga del Convenio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2021, para posibilitar la ejecución de las actuaciones previstas en el Anejo II de la Adenda suscrita el 29 de diciembre de 2017, en los términos previstos en la misma.

El importe se distribuía en las siguientes anualidades, en euros:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2019	33.000.000,00
2020	34.000.000,00
2021	34.000.000,00
TOTAL	101.000.000,00

En el momento en que se plantean estos Convenios el importe pendiente del convenio de 2006 ascendía a 864.700.000,00 euros. Conforme a estas propuestas, la Administración General del Estado reconoce una deuda de 419.521.369,60 euros, y posibilita la finalización de las actuaciones previstas en el Convenio de 2006, en los términos previstos en la última adenda firmada por ambas partes el 29 de diciembre de 2017, considerando que el resto de actuaciones hasta completar el importe pendiente, es



decir 344.178.630,40 euros, deben financiarse con cargo a un nuevo convenio suscrito el 22 de diciembre de 2018, por importe de 1.200.000.000,00 euros.

Sin embargo, el Gobierno de Canarias no aceptó la suscripción de ninguno de estos dos Convenios, presentando los correspondientes incidentes de ejecución de sentencia ante la Audiencia Nacional, que han sido contestados por parte del Ministerio de Hacienda y que, a fecha actual, están pendientes de resolver.

Madrid, 02 de junio de 2020